



ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO
CODIGO DE NECESIDAD: NIC-1160035460001-2025-00013

FECHA: 28 de Julio del 2025.

ÁREA REQUIRENTE: PRESIDENCIA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: **N.018-ST-GADPRA-2025.**

OBJETO DE CONTRATACIÓN: “Servicio de amplificación incluido toda la logística para la ejecución del proyecto “FOMENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL, MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS Y CÍVICO EN LA PARROQUIA AMARILLOS CANTON CHAGUARPAMBA PROVINCIA DE LOJA”

PROVEEDOR: Juan Mora Largo
RUC: 1105394033 001
TELÉFONO:
DIRECCIÓN: Parroquia Amarillos
CORREO: djaviermoralargo1999@gmail.com

PROFORMA Nro. PROFORMA
N° 001-001-048

FECHA: 25 DE JULIO DEL 2025

CONTACTO: Juan Mora Largo

VIGENCIA: 30 días desde la emisión de la
proforma

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1		Servicio de amplificación evento pregón cultural	1	1	700.00	700.00
2		Amplificación evento deportivo (inauguración)	1	1	200.00	200.00
3		Servicio de amplificación (noche de danza y cultura)	1	1	800.00	800.00
4		Maestro de ceremonias para la noche de danza y cultura.	1	1	80.00	80.00
5		Servicio de amplificación evento concurso interinstitucional	1	1	250.00	250.00
6		Servicio de amplificación: Festival de la Canción Nacional	1	1	800.00	800.00
7		Amplificación para Taller de procesamientos de lácteos por dos días.	1	1	250.00	250.00
8		Servicio de alquiler de tarima y techo para evento cultural	1	1	800.00	800.00
9		Servicio de amplificación para desfile cívico cultura	1	1	200.00	200.00
10		Amplificación para Sesión Solemne	1	1	268.00	268.00

SUBTOTAL 4,348.00

IVA 15% 652.20

TOTAL 5.000,00

<p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra. - Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's) - Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP. 	
<p>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</p>	<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo de la señora Mercedes Largo VOCAL DEL GAD AMARILLOS quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de toda y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio de “Servicio de amplificación incluido toda la logística para la ejecución del proyecto “FOMENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL, MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS Y CÍVICO EN LA PARROQUIA AMARILLOS CANTON CHAGUARPAMBA PROVINCIA DE LOJA” contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p>
<p>FORMA DE PAGO:</p>	<p>El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Amarillos pagará la orden de compra por los servicios adquiridos para “Servicio de amplificación incluido toda la logística para la ejecución del proyecto “FOMENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL, MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS Y CÍVICO EN LA PARROQUIA AMARILLOS CANTON CHAGUARPAMBA PROVINCIA DE LOJA” una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes conforme a los términos de referencia. El Gad Parroquial Amarillos cancelará los valores adeudados parcialmente luego de la recepción de los servicios y previa presentación de la factura. Adicional adjuntará factura.</p>
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN:</p>	<p>. El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de 8 días, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.</p> <p>El plazo de ejecución será hasta que se devengue el total de la partida presupuestaria, contados a partir de la fecha de la notificación de adjudicación y firma del contrato, al ser un servicio contra pago o hasta que la certificación presupuestaria se devengue en su totalidad cualquiera de las dos ocurra primero se dará por terminado el contrato.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas</p>

MULTAS:	<p>Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>
GARANTÍA:	No aplica garantías en esta contratación.
LUGAR DE ENTREGA:	Provincia de Loja, cantón Chaguarpamba, parroquia Amarillos.
RECEPCIÓN:	La Recepción de se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Utilizando firmas electrónicas. Correo de la institución: gadamarillos2023@gmail.com</p> <p>Correo del proveedor: djaviermoralargo1999@gmail.com</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none"> - Informe de necesidad – Especificaciones Técnicas. - Certificación presupuestaria. - Proforma - RUC
ACEPTACIÓN:	<p>El proveedor Juan Mora Largo con RUC 1105394033001, certifica e informa que el servicio de amplificación cumplirán con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por la Contratante la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El Gobierno Parroquial de Amarillos podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía a los 6 días del mes de Marzo del 2024.</p>
BASE LEGAL	

